



Estimado funcionario en prácticas:

La Orden EDU/853/2019, de 26 de septiembre (BOCyL del 3 de octubre) **nombra funcionarios en prácticas** del Cuerpo de Maestros a los opositores seleccionados en el proceso selectivo convocado por la Orden EDU/71/2019, de 30 de enero.

La Resolución de 20 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación (BOCyL de 29 de agosto) **regula la fase de prácticas** de los aspirantes seleccionados y nombrados funcionarios en prácticas derivados del mencionado proceso selectivo de ingreso.

De acuerdo con lo regulado en las precitadas normas, los aspectos más significativos, en relación con dicha fase de prácticas, son los siguientes:

1º.- La fase de prácticas ha comenzado el 1 de septiembre de 2019 y tendrá una duración de seis meses de actividad efectiva docente, salvo en los casos de supuestos excepcionales previstos en el apartado segundo, punto 1 de la precitada resolución, cuya duración será de al menos 3 meses.

Con carácter general, para aquellos maestros que se hayan incorporado el 1 de septiembre de 2019 y hubiesen prestado servicios efectivos durante un periodo de seis meses, las prácticas se considerarán concluidas el día 1 de marzo de 2020.

Los funcionarios en prácticas que como consecuencia de situaciones excepcionales sobrevenidas deban interrumpir su realización, deberán solicitar su interrupción ante esta Dirección Provincial, que, tras recabar los informes oportunos al respecto, elevará propuesta de resolución a la Dirección General de Recursos Humanos.

Si la interrupción conllevase el no poder completar el mínimo de servicios establecido para esta fase, el interesado deberá presentar una solicitud de prórroga conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior.

Quienes no puedan cumplir el periodo mínimo exigido en el curso 2019/2020 por motivo de aplazamientos o prórrogas concedidas, serán nombrados funcionarios de carrera con efectos 1 de septiembre del siguiente curso escolar en que finalicen, con la valoración de aptos, la fase de prácticas.

2º.- El director del centro propondrá, para su nombramiento por parte de la Comisión calificadora, a un **profesor tutor**, para cada uno de los funcionarios en prácticas, de acuerdo con lo establecido en el apartado cuarto, punto 1 de la Resolución de 20 de agosto.

El profesor tutor ejercerá las funciones establecidas en el apartado cuarto, punto 2 de la precitada resolución y al final del periodo de prácticas emitirá un informe referido al funcionario en prácticas, en el que deberá expresar su valoración sobre los aspectos contenidos en el Anexo I de dicha resolución y, en su caso, otros datos que considere de interés.

El **director del centro** también tendrá que emitir un informe de valoración del funcionario en prácticas, de acuerdo con el modelo que figura como Anexo II de dicha resolución.

3º.- El funcionario en prácticas deberá realizar la **actividad de formación específica** programada al efecto por la Comisión calificadora.

4º.- El funcionario en prácticas deberá elaborar una **Memoria final** en la que realizará una valoración del periodo de prácticas de acuerdo con los indicadores previstos en el apartado sexto, punto 2 de la Resolución de 20 de agosto de 2019. Dicha memoria será entregada a la dirección del centro, en el plazo de siete días hábiles contados a partir del siguiente al de la finalización de las prácticas, quien la remitirá, junto con los informes del tutor y director, a la comisión calificadora.

Asimismo, le informo que, como presidente de la Comisión calificadora, he dispuesto que el Inspector del centro en el que usted presta servicios, visite dicho centro y evalúe en el aula sus aptitudes didácticas como docente, emitiendo el correspondiente informe.

5º.- La **evaluación de los funcionarios en prácticas** será efectuada por una **comisión calificadora** a partir de los informes emitidos por el profesor tutor, el director, el inspector del centro, los responsables de las actividades de formación y de la memoria final elaborada por el propio funcionario.

Para cualquier aclaración puede Vd. dirigirse al Presidente de la Comisión calificadora, D. Juan Manuel Alonso Alonso (Inspector Jefe) o bien a la Inspectora D^a. M^a Belén Celada Caminero. También puede plantear su consulta a través de las siguientes direcciones de correo electrónico: aloaloja@jcy.l.es / celcambe@jcy.l.es

Un saludo

El Presidente de la Comisión calificadora

D. Juan Manuel Alonso Alonso

7 de octubre de 2019